REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520150027300, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la parte demandante		
Agencias en derecho		
Primera instancia.....	$	644.350
Segunda instancia.....	$	50.000
Recurso extraordinario de casación.....	$	4.240.000
Costas.....	- 0 -	
Total.....	$	4.934.350

La Secretaria

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 27 de enero de 2016.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **08 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **017**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

nrs